INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que autoriza la construcción de un monumento en la ciudad de Santiago, en memoria de las víctimas del Holocausto.

BOLETÍN Nº 5.748-04

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional, iniciado en Moción del Honorable Senador señor Jaime Naranjo Ortiz.

Cabe señalar que la Comisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Cantero, Chadwick, Navarro y Ruiz-Esquide, acordó considerar esta iniciativa de ley en general y en particular, con el objeto de agilizar su tramitación, atendiendo que, como se consigna en su oportunidad, los acuerdos respecto a la misma se adoptaron por la unanimidad de los miembros presentes de vuestra Comisión.

- - -

OBJETIVOS DEL PROYECTO

En lo fundamental, persigue conmemorar, con la construcción de un monumento en la ciudad de Santiago, a las víctimas del Holocausto.

- - -

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de esta iniciativa de ley, se ha tenido en consideración, entre otros, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES JURÍDICOS

1) La Constitución Política de la República en sus artículos 1°, 19 numeral 10°, y artículo 63 numeral 5) y

2) La ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

La referida Moción que inicia el presente proyecto de ley, en lo fundamental, destaca lo siguiente:

Comienza señalando que el impacto que dejó la Segunda Guerra Mundial en la comunidad internacional, llevó a los Estados integrantes de la Organización de las Naciones Unidas a buscar los mecanismos tendientes para tratar de evitar que los hechos acaecidos en los campos de concentración, volvieran a repetirse. Esta inquietud, continúa, motivó que en el año 1948 se aprobara la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio.

Posteriormente, precisa que la maquinaria de exterminio nazi no dejaba nada al azar, y recuerda que toda persona que era trasladada a un campo de concentración era tatuada con un número en su muñeca y era marcada con un triángulo invertido de color, que debía llevar sobre su vestimenta. Informa que a los judíos se les individualizaba por un triángulo amarillo, y que el color rojo, era para los prisioneros políticos; el verde, para los criminales comunes; el azul, para los emigrantes; el violeta, para los Testigos de Jehová y Estudiantes de la Biblia; el rosa, para los homosexuales; el negro, para las prostitutas, alcohólicos, y adictos a las drogas, y el marrón, para los gitanos. Afirma que el color servía para identificarlos a la hora en que finalmente serían asesinados y opina que nunca en la historia de la humanidad se habían originado tales actos de barbarie, que aún siguen violentando la conciencia de la humanidad.

Enseguida, lamenta que, a pesar de todos los esfuerzos de la comunidad internacional, el genocidio no ha podido ser erradicado, y ha continuado practicándose, como ha sucedido en los casos de Camboya, Ruanda y de Bosnia-Herzegovina. Agrega que el evitar situaciones como éstas es una tarea pendiente de toda la humanidad, la que se crea generando una amplia conciencia en las personas del valor de la defensa y promoción de los Derechos Humanos, y muy especialmente del derecho a la vida.

En este contexto, indica que la Asamblea General de las Naciones Unidas el día 1° de noviembre del año 2005 aprobó, con el voto favorable de los 191 países integrantes, que el día 27 de enero de cada año sea recordado como el Día Internacional de Conmemoración Anual de

las Víctimas del Holocausto, en memoria de los 6 millones de judíos que murieron en los campos de concentración, como asimismo de los cientos de miles de personas de otras nacionalidades que fueron asesinadas por su origen étnico, creencias religiosas, políticas, orientaciones sexuales, o por ser discapacitados o minusválidos.

Sobre el particular, señala que el 27 de enero del año 1945, se conmemora la liberación de los prisioneros del Campo de Concentración de Auschwitz, en Polonia. Al respecto, comenta que las imágenes de lo que allí se encontró, dieron vuelta el mundo, mostrando horrores que eran imposibles de imaginar por su extensión y crueldad. Luego, trae a colación parte del discurso que pronunció el Secretario General de las Naciones Unidas, señor Ban Ki Moon, en la conmemoración del Día del Holocausto del presente año, quien en esa oportunidad señaló: "No demos jamás dar por sentado los Derechos Humanos. Debemos mantenerlos, protegerlos, defenderlos y garantizar que sean una realidad viva, que todo el mundo los conozca, los entienda y los ejerza en todas partes. Hoy recordamos esos derechos a los pueblos de todo el mundo, recordamos a aquellos cuyos derechos fueron brutalmente profanados en Auschwitz y en otros lugares, y también en los genocidios y atrocidades que se han cometido desde entonces. Prometemos aplicar las lecciones del Holocausto en nuestros vidas y en las de las generaciones que nos sucedan".

Por otra parte, destaca que la mentada resolución de las Naciones Unidas insta a los Estados miembros a desarrollar programas educativos de tal forma que las generaciones futuras conozcan lo que fue el Holocausto de miles de seres humanos durante la Segunda Guerra Mundial, como una forma de combatir toda manifestación de acoso o de violencia contra las personas o comunidades basadas en su origen étnico, en sus creencias religiosas, sus orientaciones sexuales o políticas.

Nuestro país, continúa, no ha estado ajeno a este tipo de crímenes de Lesa Humanidad, situación que ha llevado a generar una mayor conciencia acerca del valor e importancia de los Derechos Humanos. Por lo anterior, sostiene que desde el mes de marzo de 1990 los diversos gobiernos han venido desarrollando programas de promoción y de respeto a los Derechos Humanos, lo que a su juicio es insuficiente para combatir los rebrotes de la ideología nazi, fundados en la intolerancia y en el fundamentalismo religioso.

Bajo este contexto, y como una forma de dar cumplimiento al compromiso asumido por nuestro país al refrendar la Resolución de las Naciones Unidas, que fijó al día 27 de enero como el Día Internacional de Conmemoración Anual en Memoria de las Víctimas del Holocausto, es que propone la construcción de un monumento en la ciudad de Santiago, en memoria de todas las víctimas del Holocausto, como una

forma de educar a nuestras generaciones presentes y futuras en el más pleno respeto de los Derechos Humanos.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Al iniciarse la discusión del referido proyecto de ley, el **Honorable Senador señor Ruiz-Esquide** comentó que esta iniciativa legal busca, también, fortalecer el respecto a los derechos humanos y, en consecuencia, instó a los miembros de la Comisión a aprobarlo.

- Sometido a votación, el proyecto de ley fue aprobado, en general y en particular, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Cantero, Chadwick, Navarro y Ruiz-Esquide.

- - -

En mérito de los acuerdos consignados, vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, tiene a honra proponeros aprobar el proyecto de ley en informe, en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1°.- Autorízase erigir en la ciudad de Santiago, un monumento en memoria de las víctimas del Holocausto ocurrido durante la Segunda Guerra Mundial.

Artículo 2°.- La obra se financiará mediante erogaciones populares por medio de colectas públicas, donaciones y aportes de privados. Las colectas públicas se efectuarán en las fechas que determine la Comisión Especial que establece el artículo 4°, en coordinación con el Ministerio del Interior.

Artículo 3°.- Créase un fondo con el objeto de recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes que señala el artículo anterior.

Artículo 4°.- Créase una Comisión Especial, integrada por miembros ad honórem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por:

a) Un Senador y un Diputado elegidos por sus

respectivas Cámaras.

b) Un representante del Consejo de Monumentos Nacionales.

c) Un integrante de la comunidad israelita en representación de todas las víctimas del holocausto.

d) El Director del Museo Nacional de Bellas Artes.

La Comisión elegirá su presidente. El quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros. En caso de empate, dirimirá el presidente.

Artículo 5°.- La Comisión Especial a que se refiere el artículo anterior tendrá las siguientes funciones:

a) Determinar las fechas y la forma en que se efectuarán las colectas públicas a que alude el artículo 2°, así como realizar las gestiones pertinentes para su concreción;

b) Establecer la ubicación específica del monumento en la ciudad de Santiago;

c) Llamar a concurso público de proyectos para la realización de la obra, fijar sus bases y resolverlo;

d) Administrar el fondo creado por el artículo 3°, y

e) Abrir una cuenta corriente especial para gestionar el referido fondo.

Artículo 6°.- Si una vez construido el monumento quedaren excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados al fin que la Comisión determine.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2008, con asistencia de los Honorables Senadores señores Alejandro Navarro Brain (Presidente), Carlos Cantero Ojeda, Andrés Chadwick Piñera y Mariano Ruiz-Esquide Jara.

Sala de la Comisión, a 10 de mayo de 2008.

MAGDALENA PALUMBO OSSA
Secretario Accidental

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, QUE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MONUMENTO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, EN MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DEL HOLOCAUSTO

(BOLETÍN Nº 5.748-04)

I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: en lo fundamental, persigue conmemorar, con la construcción de un monumento en la ciudad de Santiago, a las víctimas del Holocausto.

II. ACUERDOS: aprobado en general y en particular (4x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de seis artículos permanentes.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Senado. Moción del Honorable Senador señor Jaime Naranjo Ortiz.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: primero.

VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 4 de marzo de 2008.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general y en particular.

X. LEYES QUE MODIFICA O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

1) La Constitución Política de la República en sus artículos 1°, 19 numeral 10°, y artículo 63 numeral 5) y

2) La ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales.

Valparaíso, a 10 de mayo de 2008.

MAGDALENA PALUMBO OSSA
Secretario Accidental